



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil veinticinco, en segunda convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

4.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. FUNDACIÓN CULTURAL CONCHA. EXP.: 2961/2025.-

Visto el expediente 2961/2025 sobre concesión directa de subvención prevista nominativa en el presupuesto a favor de la Fundación Cultural Concha.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Concejala Cultura y Educación	08/04/2025
Providencia Alcaldía	09/04/2025
Documento RC	09/04/2025
Propuesta Convenio	28/04/2025
Providencia Alcaldía	28/04/2025
Informe Propuesta Secretaría	29/04/2025
Informe Fiscalización Intervención	29/04/2025

Examinada la documentación que la acompaña

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 18 334A 48903 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
Fundación Cultural Concha	18 334A 48903	17.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2026.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

